

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1547/24

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 18/04/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Neila de San Miguel, 20 de junio de 2024.

El Alcalde, *Jaime Muñóz Morales*.

ARTÍCULO 3. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

2) La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa.

**a) Asignación de Nichos a perpetuidad (75 años), construidos, sin panteón:
900 Euros.**

DISPOSICIÓN FINAL-APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día indicado, hasta que se acuerde su modificación o derogación.